



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de vivienda y Cooperación

Orden TMA/498/2021, de 21 de mayo por la que se modifican los plazos para solicitar y formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado en la Orden TMA/378/2020 de 30 de abril, que define los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.



Ampliación de plazos de solicitud y formalización de los préstamos avalados y subvencionados por el Estado.

El pasado 25 de mayo de 2021 se ha publicado en el BOE la Orden TMA/498/2021, de 21 de mayo por la que se modifican los plazos para solicitar y formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado en la Orden TMA/378/2020 de 30 de abril, que define los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19. Este Real Decreto-ley reguló una serie de medidas dirigidas a familias y colectivos vulnerables y, entre ellas, en su artículo 9.1, establece la aprobación de una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado, a fin de que las entidades de crédito puedan ofrecer ayudas transitorias de financiación para hacer frente al alquiler de vivienda habitual de los hogares que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del Covid-19.

Atendiendo a la evolución actual de la pandemia y en consecuencia de la vulnerabilidad sobrevenida que la misma pueda generar en los arrendatarios de vivienda habitual, y en coordinación con la extensión durante 3 meses a partir de la finalización del Estado de Alarma de otras medidas de protección a las personas vulnerables en materia de acceso y disfrute de una vivienda digna y adecuada, se hace recomendable volver a modificar los últimos plazos fijados.

En virtud de lo anterior, en la Orden TMA/498/2021, de 21 de mayo, se dispone lo siguiente:

“Primero. Plazo para solicitar los préstamos.

El plazo para solicitar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado es hasta el 9 de agosto de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado hasta



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de vivienda y Cooperación

el 31 de agosto de 2021 mediante orden ministerial previa propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio entre el MITMA y el ICO.

Segundo. Plazo para formalizar los préstamos.

El plazo para formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado es hasta el 9 de septiembre de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2021 mediante orden ministerial previa propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio entre el MITMA y el ICO.”

Legislación:

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/25/pdfs/BOE-A-2021-8657.pdf>

La Concejalía de Vivienda informará de las medidas concretas a los ciudadanos que estén interesados y así lo soliciten en el teléfono 911127040 y a través del correo electrónico:

concejaliavivienda@ayto-alcorcon.es